



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución del Alcalde de Arroyo de la Encomienda de 22 de junio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria reguladora de la concesión de subvenciones, a clubes federados de deportes colectivos de Arroyo de la Encomienda, por la participación en competiciones oficiales durante la temporada 2022-2023, a nivel nacional o internacional.

BDNS: 704865

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704865>)

Primero.-. Beneficiarios.

a). Los clubes legalmente constituidos, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Arroyo de la Encomienda y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones como asociaciones deportivas, con al menos 18 meses de antigüedad, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (Las entidades solicitantes deberán encontrarse adaptadas al marco jurídico de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva en Castilla y León).

b). Los equipos serán exclusivamente de modalidades que se desarrollen de forma colectiva, entendiéndose por "Deportes Colectivos", aquellos en los que dos grupos de más de 2 deportistas compiten de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico tácticas de ataque y defensa (baloncesto, balonmano, fútbol, hockey, hockey hielo, rugby, voleibol sala, waterpolo y fútbol sala)

c). Que participen en competiciones oficiales nacionales o internacionales, no profesionales, mediante sistema regular anual de liga federada, en la temporada 2022/2023.

d). En el caso de competiciones celebradas por sistema de concentraciones y campeonatos nacionales, las sedes de juego serán las determinadas en el calendario correspondiente de la Federación Nacional o internacional, reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Segundo.-. Objeto.

Es sufragar los gastos derivados del mantenimiento de los equipos exclusivamente de modalidades que se desarrollen de forma colectiva, que disputen competiciones federadas a nivel nacional e internacional.

Tercero.-. Bases reguladoras.

Ordenanza General de subvenciones.

Se adjunta la convocatoria.

Cuarto.-. Cuantía máxima:

45.000,00 euros. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no utilizar la totalidad del citado importe.

Quinto.-. Plazo de presentación de solicitudes. 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.-. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 4 de la convocatoria.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/127

Martes, 04 de julio de 2023

Pág 20

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en el artículo 7 de la convocatoria.

Criterios de valoración: los previstos en el artículo 9 de la convocatoria.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedida y justificada la subvención.

Forma de justificación: Mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 11.3 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 30 de septiembre de 2023. Aquellos Clubs que presenten la justificación más tarde de la citada fecha, se les reducirá el 10% del importe de la subvención por cada día de retraso.

En Arroyo de la Encomienda a veintitrés de junio de 2023.- El Alcalde.-Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos.

ID DOCUMENTO: xSOiX4FwVedbfE/qWGgd4Fe7X20=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

